

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao, á bordo del *Giralda*, sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes de Julio último y la forma en que han sido provistas.

Cuadro á que se refiere la anterior Real orden.

Real orden concediendo Cruz del Mérito militar á los señores que se expresan.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Tesoro público.—Extravío de un resguardo talonario.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago.
Dirección general de Sanidad.—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Julio último.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo la forma en que han de hacerse los estudios de las carreras de Maestros y Maestras interin se ponen en vigor los preceptos del Real decreto de 17 del actual.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.
Orden resolutoria de un expediente sobre aprovechamiento de aguas.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Administración provincial:

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.
Anunciando hallarse citada la Junta municipal para celebrar sesión.

Ayuntamiento constitucional de Granada.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 14 de Octubre de 1899 (D. O., número 228);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte á continuación el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército desde el mes anterior

y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1901.

WEYLER

Señor

(El cuadro á que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en las páginas 1053 á 1055.)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, ha tenido á bien conceder al Comandante de Infantería D. José Lambea del Villar, la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, pensionada con el 10 por 100 de su sueldo hasta su ascenso al inmediato, y la de primera clase de la misma Orden, distintivo y pasador, y análoga pensión, á los Capitanes D. Leopoldo Ortega Sores, D. Antonio Rendón Molina y Don José Pérez Ruiz de Vallejo.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., de acuerdo con el citado informe, declarar pensionada con el 10 por 100 de su sueldo hasta su ascenso al inmediato, la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que fué concedida al Comandante de Infantería D. Francisco Díaz Bellini por Real orden de 1.º de Octubre de 1898.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

Informe que se cita.

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 23 de Marzo último se remitió á informe de esta Junta un expediente de recompensas incoado con motivo de instancias promovidas por los Comandantes de Infantería D. Francisco Díaz y D. José Lambea, y Capitanes D. Leopoldo Ortega, Don Antonio Rendón y D. José Pérez, Profesores de la Academia de su Arma, solicitando se les conceda Cruz pensionada, con arreglo á las disposiciones vigentes, en atención á los extraordinarios servicios que vienen prestando en dicho Centro de enseñanza.

Consta el expediente de las referidas instancias, de las hojas de servicios de los interesados y del acta de la Junta facultativa de la citada Academia, en la que por unanimidad les considera acreedores á la gracia que solicitan.

Funda tal opinión en que los servicios prestados en aquel Centro por los referidos Jefes y Capitanes están comprendidos en la legislación que aduce en sus peticiones, una vez que han cumplido en el desempeño del Profesorado el tiempo prefijado, durante el cual han realizado trabajos extraordinarios, con especialidad en la época de los cursos abreviados, labor penosísima á que se vieron obligados para dotar á nuestro Ejército de Oficiales, cuya falta se hacía sentir durante las últimas campañas.

Examinados por esta Junta los referidos antecedentes y circunstancias que en los peticionarios concurren, no puede menos de reconocer que los servicios que como Profesores han prestado son de suma importancia, habiéndolos realizado con inteligencia, celo y acierto; motivo por el cual los considera comprendidos en la legislación que invocan, dándoles derecho á que la Cruz con el lema del «Profesorado» sea pensionada.

En vista de lo expuesto, es de dictamen: que el Coman-

dante de Infantería D. Francisco Díaz Bellini reúne las condiciones reglamentarias para que se declare pensionada hasta el ascenso al empleo inmediato la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar, que con pasador y lema «Profesorado», le fué concedida en Real orden de 1.º de Octubre de 1898, como comprendido para tal declaración en el caso 1.º del artículo 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz y aclaración hecha en Reales órdenes de 17 de Junio de 1891 y 11 de igual mes del siguiente año; y el de la propia clase y Arma D. José Lambea del Villar, que desde el año 1883 viene ejerciendo el Profesorado en la Academia general militar primero, y en la de Infantería después, y que por lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 4 de Abril de 1888, debió estar en posesión, á partir de Julio de 1900, de la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar con pasador especial del «Profesorado», se ha hecho ahora acreedor á que se le conceda la expresada Cruz, con carácter de pensionada hasta el ascenso á Teniente Coronel; y que los Capitanes D. Leopoldo Ortega Sores, D. Antonio Rendón Molina y D. José Pérez Ruiz de Vallejo, que á contar del año de 1893 prestan sus servicios en la citada Academia de Infantería y debieron haber obtenido la recompensa correspondiente al cumplir cuatro años en su actual cargo, se han hecho también acreedores á la concesión de la Cruz del Mérito militar de primera clase, con distintivo blanco y lema «Profesorado», pensionada hasta el ascenso á Comandantes, como comprendidos todos asimismo en las disposiciones antes citadas.

V. E., no obstante, acordará lo más acertado.

Madrid 23 de Julio de 1901.—El General, Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º—El Presidente accidental, Cerero.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, decretada por V. S. en 17 de Julio último, y el recurso documentado de los Concejales, dicho alto Cuerpo, con fechas 6 y 13 de Agosto corriente, ha emitido los siguientes dictámenes:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 31 de Junio último se ha remitido á informe de la Sección el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, provincia de Cuenca:

Resulta que el Gobernador nombró un Delegado para la inspección; que el Ayuntamiento se negó á presentar varios documentos importantes y á expedir certificaciones de hechos probados, incurriendo en desobediencia; que el Depositario de los fondos municipales no llevó otros libros que el de Caja actual, lleno de raspaduras y enmiendas, y lo mismo los libramientos de 1900 y 1901, tanto en las cantidades como en los nombres de las personas; que en las obras de la estación telegráfica se giró la cantidad de 1.743'80 pesetas, con cargo al presupuesto de 1900, sin instruir expediente ni celebrar subasta; que los libros de contabilidad contienen enmiendas, y también las actas de arqueo del año de 1900; que no se ha hecho distribución mensual de fondos; que no acredita con las debidas cartas de pago haberse satisfecho al Tesoro público el importe del impuesto sobre pagos, cuyo importe se calcula en 3.000 pesetas; que hay falta de padrón de cédulas personales y raspaduras en el de vecinos, y se adeudan por primera ensenanza más de 24.000 pesetas y más de 2.000 por beneficencia; no se pusieron de manifiesto los expedientes de apremio:

Citados los Concejales para dar sus descargos, no comparecieron.

El Gobernador dictó la suspensión en 17 del pasado Julio.

La Sección correspondiente en ese Ministerio fué de parecer que procedía confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales:

Considerando que las raspaduras y enmiendas de los libramientos, actas de arqueo y otros documentos importantes de contabilidad pudieran encubrir la comisión de delitos relacionados con el empleo de los fondos municipales:

Considerando que de todos los hechos acreditados en el expediente ofrecen mayor gravedad y pueden traer aparejada responsabilidad criminal las obras hechas en la estación telegráfica y el no haberse justificado el ingreso de las cantidades correspondientes al impuesto de descuentos sobre las cantidades libradas, procediendo, por tanto, que las responsabilidades resultantes se esclarezcan ante los Tribunales:

Visto el art. 183, párrafo tercero, de la ley Municipal.

La Sección opina que procede confirmar la providencia de suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales.

«Excmo. Sr.: Por Reales órdenes de 7 y 9 de Agosto corriente se remiten á este Consejo diferentes antecedentes relativos á la suspensión del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, respecto de la cual ha informado el Consejo anteriormente.

Dichos antecedentes son el recurso de alzada y documentos justificativos presentados por el Alcalde y Concejales suspensos, y aunque por el estado que tiene el mencionado expediente, toda vez que ha sido informado ya, es improcedente entrar en el examen de los documentos remitidos, la Sección de Gobernación y Fomento hará constar, no obstante, que el expresado recurso no modifica las conclusiones del dictamen, por consistir los documentos justificativos en su mayor parte en certificaciones libradas sin intervención del Delegado, á pesar de que se refieren á hechos relacionados con la visita, y aparecer de la certificación número 3 completamente acreditado uno de los principales cargos, á saber: no haberse tramitado expediente de subasta para la reparación de la línea telegráfica á Tarancón.

En vista de lo expuesto, la Sección ha acordado dar por evacuado el trámite de remisión á este Consejo del repetido recurso y devolver á ese Ministerio todos los antecedentes.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, con los preinsertos dictámenes, se ha servido resolver como en los mismos se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1901.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador civil de Cuenca.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de que desde el próximo curso académico puedan hacerse los estudios de las carreras de Maestros y Maestras conforme á lo establecido en el Real decreto de 17 del actual, é interin se ponen en vigor en toda su extensión los preceptos del mismo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que continúen por ahora las actuales Normales superiores de Maestros y Maestras establecidas en provincias no capitales de distrito universitario, y las elementales de Maestras, aunque no sean de las comprendidas en el art. 26 del Real decreto mencionado, si bien tendrán la organización dada por el mismo á cada uno de estos establecimientos de enseñanza. Las Diputaciones provinciales respectivas manifestarán á este Ministerio, antes de 1.º de Octubre próximo, si están dispuestas á continuar sosteniendo dichas Escuelas con la categoría que hoy tienen.

2.º Continuarán constituidas en la misma forma que hoy lo están las Escuelas Normales Centrales de Maestros y Maestras, la elemental de Maestros de Las Palmas (Canarias), la de igual categoría de Maestras de Huesca y la Superior de Maestras de Baleares, debiendo distribuirse entre su Profesorado la enseñanza de todas las asignaturas.

3.º En las provincias en que exista Escuela Normal superior de Maestros, el Profesor de Pedagogía, el Maestro regente y el Profesor supernumerario de Letras de la misma explicarán en el Instituto las asignaturas de Pedagogía, Caligrafía y Derecho y Legislación escolar respectivamente, del grado elemental,

sin desatender por ello sus cargos en la Escuela superior.

4.º Los estudios del grado elemental en los Institutos de Castellón, Guipúzcoa, Palencia y Teruel se constituirán en Profesores numerarios ó provisionales de otras provincias.

5.º En las provincias donde actualmente no existen Escuelas Normales de Maestros, servirá de Escuela práctica la superior de niños de la capital.

6.º En las demás provincias en que hubiera Escuela Normal elemental de Maestros, uno de sus dos Profesores se encargará de la asignatura de Pedagogía; el otro, de Legislación y Derecho escolar, y el Maestro regente de la Caligrafía en el Instituto.

Tendrán preferencia para la elección de asignatura entre los dos Profesores, el que lo fuera por oposición, y si ninguno ó los dos lo fuese, el más antiguo.

7.º En las Normales elementales de Maestros en que no quedase más que un Profesor, éste se encargará de la Pedagogía, y el Maestro regente de la Caligrafía y del Derecho y Legislación escolar.

8.º Las Diputaciones provinciales seguirán satisfaciendo á los Maestros regentes de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales las gratificaciones á que tienen derecho según la legislación vigente.

9.º En los Institutos generales técnicos, en las Normales centrales de Maestros y Maestras, y en las elementales de Maestras, se abrirá matrícula para los estudios oficiales del grado elemental; asimismo se abrirá matrícula para el grado superior en las Normales Centrales y en las superiores de Maestros y Maestras.

10. El pago de estas matrículas y la época en que los mismos hayan de verificarse, serán en la forma acostumbrada en las Escuelas Normales.

11. Los alumnos que tengan aprobada alguna asignatura de los grados elemental ó superior con arreglo á planes anteriores, deberán continuar por el establecido en el Real decreto de 17 del actual, si bien se les computarán como aprobadas las asignaturas de los planes antiguos que sean análogos á los del vigente, conforme el adjunto cuadro.

12. Los Secretarios de las Normales elementales de Maestros harán entrega de los libros y demás documentos del Archivo á los Secretarios de los respectivos Institutos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Cuadro de analogías entre asignaturas de distintos planes de estudios en las Escuelas Normales á que se refiere el art. 11 de la Real orden de esta fecha.

Plan antiguo de estudios.	Plan de 23 de Septiembre de 1898.	Plan de 6 de Julio de 1900.	Plan de 17 de Agosto de 1901.
Grado Elemental.			
Doctrina cristiana é Historia sagrada	La misma asignatura, primero y segundo curso.	Religión, primero y segundo curso.....	Religión é Historia sagrada.
Lengua castellana, primero y segundo curso.	Lengua castellana, primero y segundo curso..	Lengua castellana, primero y segundo curso ..	Lengua castellana, primero y segundo curso.
Escritura, primero y segundo curso.....	Caligrafía, primero y segundo año.....	»	Caligrafía, primero y segundo curso.
Dibujo lineal.....	Dibujo, primero y segundo curso.....	Dibujo, primero y segundo curso.....	Dibujo, primero y segundo curso.
Aritmética.....	Aritmética.....	Aritmética.....	Aritmética.
Geometría.....	Geometría.....	Geometría.....	Geometría.
Geografía.....	Geografía, primero y segundo.....	Geografía, primero y segundo.....	Geografía, primero y segundo.
Historia de España.....	»	»	Historia de España.
»	»	»	Historia universal.
Agricultura.....	»	»	Agricultura y técnica agrícola.
»	Física, Química é Historia natural, primero y segundo curso.....	Física, Química é Historia natural, primero y segundo curso	Física, Química é Historia natural.
Principios de educación y método de enseñanza.....	Pedagogía y práctica de la enseñanza.....	Pedagogía y práctica de la enseñanza.....	Pedagogía, primero, segundo y tercer curso.
»	Fisiología é Higiene y Gimnasia.....	»	Fisiología é Higiene, Juegos corporales y ejercicios corporales.
Grado Superior.			
Lengua castellana.....	Gramática general, Filología y Literatura, primero y segundo curso.....	Lengua castellana.....	Estudios superiores de Gramática castellana, primero y segundo curso.
»	Dibujo.....	Dibujo artístico, primero y segundo curso.....	Dibujo, primero y segundo curso.
Aritmética, Geometría y Algebra.....	Aritmética y Geometría.....	Aritmética y Geometría.....	Ampliación de las Matemáticas.
Escritura.....	Caligrafía, primero y segundo curso.....	»	Caligrafía superior y teoría de la escritura, primero y segundo curso.
Geografía é Historia.....	Geografía é Historia, primero y segundo curso.	Geografía é Historia.....	Geografía comercial y estadística.
Ciencias físicas y naturales.....	Física, Química é Historia natural, con nociones de Geología y Biología, primero y segundo curso.....	Física, Química é Historia natural.....	Ampliación de la Física.
Pedagogía.....	Didáctica pedagógica.....	Pedagogía, primer curso.....	Estudios superiores de Pedagogía, primer curso.
»	»	Pedagogía, segundo curso.....	Estudios superiores de Pedagogía, segundo curso.
»	»	»	Técnica industrial.
Industria y Comercio.....	»	»	Práctica de Escuela.
Práctica de la enseñanza.....	Práctica de la enseñanza.....	Práctica de la enseñanza.....	Francés, primero y segundo curso.
»	Francés, primero y segundo curso.....	Francés, primero y segundo curso.....	Antropología y Psicogenia.
»	»	Antropología y Psicología.....	»

Aprobado por Real orden de 26 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, Federico Requejo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CUADRO demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército desde el mes anterior, y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en la propuesta del actual.

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Estado Mayor general	General División.	D. Calixto Amarelle y Rodríguez	Fallecimiento	Amortización	D. Manuel Serrano y Ruiz, General de Brigada. D. Rufino Pérez Feijoo, Coronel de Infantería.
	Otro	Francisco Castilla y Parreño	Idem	Ascenso	
	General Brigada.	Tulio Agudo y Velasco	Idem	Idem	D. Francisco Parra Santos, Coronel de Artillería.
	Otro	Isidro Aguilar y Hallé	Ascenso	Amortización	
	Otro	Cándido Hernández de Velasco	Ascenso por mérito de guerra	Ascenso	D. Guillermo Tort y Gil, Coronel de la Guardia civil.
	Otro	Federico Monleón y García	Pase á la reserva	Amortización	
	Otro	Manuel Serrano y Ruiz	Ascenso	Ascenso	D. Licer López de la Torre Ayllón y Villerías, Coronel de Ingenieros.
	Otro	Luis Molina y Olivera	Ascendido por mérito de guerra	Amortización	
	Otro	Emilio Rodríguez Solís y de las Alas Pumarino	Pase á la reserva	Ascenso	
	Estado Mayor del Ejército	»	»	»	»
Alabarderos	»	»	»	»	Idem id.
Infantería	Coronel	D. Pedro Valduque Ferrer	Retiro	Ascenso	D. Francisco Figueroa Valdés, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Otro	Rufino Pérez Feijoo	Ascenso á General	Amortización	D. Manuel Ibáñez Lao, Comandante más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel	Francisco Figueroa Valdés	Ascenso	Idem	
	Otro	Nicanor del Valle Fuentes	Retiro	Ascenso	D. Eloy Rocas y Galé, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro	Eduardo Moreno Esteller	Idem	Amortización	
	Otro	José Quiñones Quiñones	Idem	Ascenso	D. José Sanjurjo Díaz, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro E. M. de plazas	Serapio Galcerán Oro	Idem	Amortización	
	Comandante	Timoteo Alonso Pérez	Fallecimiento	Idem	D. José Vázquez Pérez, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Enrique Guardado Corrás	Baja en el Ejército	Ascenso	
	Otro	Miguel Maeso Camacho	Retiro	Amortización	D. Marciano Mirón Santos, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Manuel Ibáñez Lao	Ascenso	Ascenso	
	Otro	Jose López de la Peña Aguiar	Fallecimiento	Amortización	D. Enrique Soto Hernández, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Eloy Rocas Galé	Ascenso	Ascenso	
	Otro	Ramón Ibáñez Cerezo	Retiro	Amortización	D. Antonio Gijón Maceras, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Laureano Ducay Estada	Idem	Ascenso	
	Otro	Pedro Pérez Collantes	Idem	Amortización	D. Francisco Vázquez Zurita, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Jacobo Alcubilla Soler	Idem	Ascenso	
	Otro	Antonio Huertas Ortega	Idem	Amortización	D. Manuel Jiménez López, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Manuel González Díaz	Idem	Ascenso	
	Capitán	Cesáreo Rapado Capido	Baja en el Ejército	1.ª de amortización	D. Francisco Puig Izquierdo, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Enrique Pessino Vidal	Idem	2.ª de id.	
	Otro	José Sanjurjo Díaz	Ascenso	3.ª de id.	D. Manuel Jiménez López, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro E. M. de plazas	Justo Telo Fernández	Retiro	Ascenso	
	Otro	Manuel Antón Peñalva	Fallecimiento	1.ª de amortización	D. Francisco Puig Izquierdo, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Ramón Latre Puente	Retiro	2.ª de id.	
	Otro	José Vázquez Pérez	Ascenso	3.ª de id.	D. Francisco Cantos Nadal, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Marciano Mirón Santos	Idem	Ascenso	
	Otro	Florentino Iriondo de la Vara	Retiro	1.ª de amortización	D. Luis Moragues Cabot, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Enrique Soto Hernández	Ascenso	2.ª de id.	
	Otro	Antonio Gijón Maceras	Idem	3.ª de id.	D. Antonio Muñoz Ortega, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Francisco Vázquez Zurita	Idem	Ascenso	
	Primer Teniente	Francisco Luna Jimeno	Fallecimiento	Idem	D. Rafael Montiel Zamora, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Manuel Jiménez López	Ascenso	Idem	
	Otro	Miguel Braguero Diz	Separación del servicio	Idem	D. Federico Pita Espelósín, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Francisco Puig Izquierdo	Ascenso	Idem	
	Otro	Francisco Galbán Rodríguez	Baja en el Ejército	Idem	D. Rafael López Alba, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Francisco Cantos Nadal	Ascenso	Idem	
	Coronel	Alejandro Gómez Mediviela	Retiro	Idem	D. Federico Blasco Perales, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel	Baldomero Arredondo Cobo	Idem	Idem	D. Manuel Valenzuela y Fita, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Otro	Manuel Valenzuela y Fita	Ascenso	Amortización	D. Juan Blasco Moreno, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro	Eduardo de Alcázar López	Retiro	Ascenso	
	Otro	Eusebio Sosa Ramos	Idem	Amortización	D. Francisco del Llano Vindel, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante	Tomás Boigues Peiró	Fallecimiento	Idem	
	Otro	Esteban Fernández Padrines	Retiro	Amortización	D. Domingo Pujol Vidal, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Juan Blasco Moreno	Ascenso	Ascenso	
Otro	Julio Ugarte Vasallo	Retiro	Amortización	D. Manuel Laguna Leiva, Capitán más antiguo en condiciones.	
Otro	José Falceto Zamora	Idem	Ascenso		
Otro	Hipólito Adán Maseca	Idem	Amortización	D. Domingo Lozano Martínez, Capitán más antiguo en condiciones.	
Otro	Antonio Raffo Calvete	Idem	Ascenso		
Otro	Wenceslao González Ferre	Idem	Amortización	D. Calixto Delgado Pérez, Capitán más antiguo en condiciones.	
Otro	Francisco del Llano Vindel	Ascenso	Ascenso		
Otro	Joaquín Casellas Serra	Retiro	Amortización	D. Ramón Brocal Ruiz, Capitán más antiguo en condiciones.	
Capitán	Domingo Pujol Vidal	Ascenso	Idem		
Otro	José Esquerro Solano	Retiro	Ascenso	D. Antonio García Soler, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro	Justo Sáenz Viteri	Idem	Amortización		
Otro	Manuel Laguna Leiva	Ascenso	Ascenso	D. Francisco Sastre y Cano, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro	Andrés Peiró Pascual	Retiro	Amortización		
Otro	Atanasio Villoro Nicolau	Idem	Ascenso	D. Francisco Soler Aracil, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro	Pedro Navarro Hernández	Idem	Amortización		
Otro	Fernando Gómez y Cuquejo	Idem	Ascenso	D. Matías Llorente del Agua, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro	Domingo Lozano Martínez	Ascenso	Amortización		
Otro	Calixto Delgado Pérez	Idem	Ascenso	D. Manuel García Collantes, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro	Paulino Jodrá García	Retiro	Amortización		
Otro	Diego Herrero Chamorro	Idem	Ascenso	D. Benito Urbón Fernández, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro	Ramón Brocal Ruiz	Ascenso	Amortización		

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLIDOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Infantería (E. R.)	Capitán	D. Lorenzo Sellés Baeza.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Joaquín Valor Sánchez, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente..	Basilio Martínez Rodríguez.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Fernando Moreno Hermosilla, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Ubaldo Sanz Simón.....	Idem.....	Amortización.	D. Anastasio Andrés Ferrer, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Alejandro Tejero Gálvez.....	Idem.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Gregorio Aceña Navarro.....	Idem.....	Amortización.	D. Francisco Hernández Corral, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Juan Martínez Ratia.....	Retiro.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Gregorio Cuevas Parralejo.....	Idem.....	Amortización.	D. Juan de Mera Pérez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	José Ríos Benegas.....	Idem.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Antonio García Soler.....	Ascenso.....	Amortización.	D. Félix Laso Fernández, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Francisco Sastre Cano.....	Idem.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Francisco Soler Aracil.....	Idem.....	Amortización.	D. Plácido Hernández Santa Cruz y Vaca, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Matías Llorente del Agua.....	Idem.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Manuel García Collantes.....	Idem.....	Amortización.	D. Pablo Ayensa Iriarte, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Ángel Ruiz Martínez.....	Separado del servicio.	Ascenso.....	
	Otro.....	Antonio Vacas Rojas.....	Retiro.....	Amortización.	D. Basilio Torrecilla Ramírez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....	Mateo Caso Pardo.....	Idem.....	Ascenso.....		
Otro.....	Fermín Garrido Plaza.....	Idem.....	Amortización.	D. Benito Valiente Solís, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Benito Urbón Fernández.....	Ascenso.....	Ascenso.....		
Otro.....	Patricio Pérez Delgado.....	Retiro.....	Amortización.	D. Miguel Ravanadas Navas, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Joaquín Valor Sánchez.....	Ascenso.....	Ascenso.....		
Caballería	Teniente Coronel.	Joaquín Berniola Gascón.....	Retiro.....	Idem.....	D. Ricardo Segurado Alberca, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante.....	Balbino García López.....	Idem.....	Amortización.	D. Mariano López y Trero, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Pedro López Llana.....	Idem.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Ricardo Segurado y Alberca.....	Ascenso.....	Amortización.	D. Adolfo Mauduit y Cossi, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Mariano Medina y Nieto.....	Retiro.....	Ascenso.....	
	Otro.....	José Serrano Puig.....	Idem.....	Amortización.	D. Luis Díaz Figueroa, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Manuel Alba Fernández.....	Idem.....	Ascenso.....	
	Capitán.....	Mariano López y Tuero.....	Ascenso.....	Amortización.	D. Manuel Fernández y Martínez, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Juan Soto Langarica.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Adolfo Mauduit y Cossi.....	Ascenso.....	Amortización.	D. Manuel Redondo Pérez, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Luis Díaz y Figueroa.....	Idem.....	Ascenso.....	
	Primer Teniente..	Manuel Fernández y Martínez.....	Idem.....	Idem.....	D. Rafael Arana y Vivanco, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Manuel Redondo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	D. Roberto Bahamonde y Robles, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel.	Juan Lázaro Pérez.....	Retiro.....	Idem.....	D. Arturo Vienne y Galvete, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Clemente Alonso Franco.....	Idem.....	Amortización.	D. Fermín Herradón Martín, Capitán más antiguo en condiciones.
Comandante.....	Arturo Vienne y Galvete.....	Ascenso.....	Idem.....		
Otro.....	Vicente Jiménez Jurado.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Félix Ainsa Aguirre, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Juan Borda Roselló.....	Idem.....	Amortización.		
Capitán.....	Fermín Herradón Martín.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Ignacio Reyes Rivas, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Eugenio Castellanos Iturriaga.....	Retiro.....	Amortización.		
Primer Teniente..	Ildefonso León Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	D. Pablo Sánchez García, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	José Arribas Blasco.....	Idem.....	Ascenso.....		
Otro.....	Juan Monteagudo Malavía.....	Idem.....	Amortización.	D. Miguel Trujillo Bestoso, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Vicente Lauzán Oro.....	Idem.....	Ascenso.....		
Otro.....	Félix Ainsa Aguirre.....	Ascenso.....	Amortización.	D. Pedro Casaus Lopera, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Matías Góngora Iriarte.....	Retiro.....	Ascenso.....		
Artillería	Coronel.....	Ricardo Vidal Montenegro.....	Idem.....	Amortización.	D. Leopoldo Jofre y Montojo, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Francisco Parra y Santos.....	Ascenso á General....	Ascenso.....	
	Teniente Coronel.	Enrique Creus González.....	Retiro.....	Amortización.	D. Guillermo Zornoza y Casanove, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Pedro Casaus y Lopera.....	Ascenso.....	Ascenso.....	
	Comandante.....	Leopoldo Jofre y Montojo.....	Idem.....	Idem.....	D. Mariano López de Ayala y Alvarez de Toledo, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	Juan Martínez García.....	Fallecimiento.....	Amortización.	
	Otro.....	Guillermo Zornoza y Casanove.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Nicolás Ugarte y Gutiérrez, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Coronel.....	Ricardo Mir y Febrer.....	Retiro.....	Amortización.	
	Otro.....	Manuel Barraca y Bueno.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Manuel de Miquel é Irizar, Comandante más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel.	Nicolás Ugarte y Gutiérrez.....	Ascenso.....	Idem.....	
	Comandante.....	Manuel de Miquel é Irizar.....	Idem.....	Idem.....	D. Venancio Fúster y Recio, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	Venancio Fúster y Recio.....	Idem.....	3.ª de amortización.....	
	Coronel.....	José García Arrojo.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Luis García de Celada y Madrigal, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel.	Luis García de Celada y Madrigal.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Antenor Betancourt y Ochoa, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante.....	Antenor Betancourt y Ochoa.....	Idem.....	Idem.....	D. José Comas y Valdespino, Capitán más antiguo en condiciones.
Capitán.....	José Comas y Valdespino.....	Idem.....	Amortización.		
Primer Teniente..	Vicente Diácano y Cardiel.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Juan Díaz Carmena, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Victor Fernández Pastor.....	Retiro.....	Amortización.		
Segundo Teniente.	Juan Díaz Carmena.....	Ascenso.....	Ascenso.....	Corresponde al turno del Colegio.	
Teniente Coronel.	Alejandro Martínez y Serrano.....	Pase á supernumerario.....	Ascenso.....	D. Alberto Ruiz Sintés, Comandante más antiguo en condiciones.	
Comandante.....	Alberto Ruiz y Sintés.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Victor Ayuela Pastor, Capitán más antiguo en condiciones.	
Capitán.....	Victor Ayuela Pastor.....	Idem.....	Idem.....	D. Adolfo Suso Vega, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Primer Teniente..	Fermín Ortiz Almeida.....	Retiro.....	Idem.....	D. Felipe Nieto Lejarraga, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Adolfo Suso Vega.....	Ascenso.....	Idem.....	D. José del Corral Altube, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Luis Villoria Gajate.....	Retiro.....	Idem.....	D. Mariano Bosch Atienza, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Segundo Teniente.	Felipe Nieto Lejarraga.....	Ascenso.....	Idem.....	Corresponde al turno del Colegio.	
Otro.....	José del Corral Altube.....	Idem.....	Ejército.....	D. Arturo López Colomer, segundo Teniente de Infantería.	
Otro.....	Mariano Bosch Atienza.....	Idem.....	Idem.....	Corresponde al turno del Colegio.	
Estado Mayor de Plazas	Teniente Coronel.	Serapio Galcerán Oro.....	Retiro.....	Idem.....	Pasa á la propuesta de Infantería.
	Otro.....	Justo Telo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Inválidos	Comandante	D. Antonio Castilla Escobar	Fallecimiento	Ascenso	D. Ramón Mora Anglada, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán	Ramón Mora Anglada	Ascenso	Idem	D. José Menéndez Collar, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente	José Menéndez Collar	Idem	Idem	D. Miguel Romaguera Cornejo, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Intendente de Ejército	Antonio Merlo y Escudero	Pase á la reserva	Amortización	
	Oficial primero	Enrique Pérez García	Retiro	1.ª de amortización	
	Otro	Mariano Feito Ruiz	Fallecimiento	2.ª de id.	
	Otro segundo	Florencio Benedicto Serrano	Ascenso	Ascenso	D. Segismundo Pérez García, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
	Otro	Manuel Rodríguez Bosch	Idem	Idem	D. Antonio Maestro Gil, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
	Otro	Miguel Gallego Ramos	Idem	Idem	D. Felipe de la Concha Sáenz, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
	Otro	Pedro Rey y Ponce de León	Fallecimiento	Ascenso	D. Eduardo de la Iglesia Hernández, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
Administración militar	Otro	Manuel Romero Mata	Ascenso	Ascenso	D. Julio Aguado Roig, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
	Otro	Simón López Sánchez	Idem	Ascenso	D. Eduardo Ferrer Pantoja, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
	Otro	Eulogio Martínez Guardiola	Idem	Ascenso	D. Antonio Velayos Gutiérrez, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
	Médico mayor	Ignacio González Baquedano	Fallecimiento	Amortización	
	Otro	Pedro Saura Coronas	Retiro	Ascenso	D. José Viejobueno Desillet, Médico primero más antiguo en condiciones.
	Otro	Juan Algar Macarro	Fallecimiento	Amortización	
	Otro primero	José Viejobueno Doeillet	Ascenso	Ascenso	D. Eulogio del Valle Serrano, Médico segundo más antiguo en condiciones.
	Idem (Farmacia)				No ocurrió vacante que proveer.
	Jurídico				Idem id.
	Clero Castrense				Idem id.
Veterinaria	Veterinario mayor	D. Alejandro Brates y Felipe	Retiro	Ascenso	D. Manuel Rúa y Puchol, Veterinario primero más antiguo en condiciones.
	Otro primero	Manuel Rúa y Puchol	Ascenso	Ascenso	D. Mariano Bagües y Bernal, Veterinario segundo más antiguo en condiciones.
	Otro segundo	Mariano Bagües y Bernal	Idem	Ascenso	D. Cristóbal Martínez Salas, Veterinario tercero más antiguo en condiciones.
	Otro tercero	Cristóbal Martínez Salas	Idem	Amortización	
Equitación	Profesor segundo	Emilio Lambea de Pablos	Fallecimiento	Ascenso	D. Antonio Alvarez Fernández, Profesor tercero más antiguo en condiciones.
	Otro tercero	Antonio Alvarez Fernández	Ascenso	Ascenso	D. José Pardo Molina, Aspirante más antiguo en condiciones.
Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor					No ocurrió vacante que proveer.
Celadores de fortificación	Celador de 2.ª	D. Manuel Gómez Ubed	Fallecimiento	Ascenso	D. Félix Lopez Arias, Oficial celador de tercera más antiguo en condiciones.
	Otro de 3.ª	Félix López Arias	Ascenso	Ingreso	D. Cándido Pérez Barcia, segundo Teniente de Ingenieros-(E. R.)
	Oficial primero	Antonio López Elguera	Retiro	Ascenso	D. Benito Domínguez Beltrán, Oficial segundo más antiguo en condiciones.
Oficinas militares	Otro	Julián Moreno Molina	Fallecimiento	Amortización	
	Otro segundo	Tomás Martínez Bar	Idem	Ascenso	D. Agapito del Alamo Valdeolmos, Oficial tercero más antiguo en condiciones.
	Otro	Benito Domínguez Beltrán	Ascenso	Amortización	
Otro tercero	Agapito del Alamo Valdeolmos	Idem	Ascenso	D. Rigoberto Cordero Payés, Escribiente de primera más antiguo en condiciones.	

Resumen de las vacantes adjudicadas en el precedente cuadro al turno de amortización.

EMPLEOS	Número por cada clase.
De Teniente General	»
De General de División y asimilados	1
De ídem de Brigada é id.	3
De Coronel é id.	3
De Teniente Coronel é id.	7
De Comandante é id.	18
De Capitán é id.	25
De primer Teniente é id.	14
De segundo Teniente é id.	1
TOTAL	72

ESCALAS	ARMAS Ó CUERPOS	ÚLTIMO EMPLEO EN LA ESCALA	MOTIVO DE LAS VACANTES							TOTAL		
			Retiro	Idencia absoluta	Baja en el Ejército	Denunciación	Pase á otros Cuerpos	Propuestos para ascensos	Varios	Capitanes	Primeros Tenientes	Segundos Tenientes
Activa	Estado Mayor	Capitán	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Infantería	Segundo Teniente	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
	Caballería	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	Artillería	Primer Teniente	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
	Ingenieros	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	Guardia civil	Segundo Teniente	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	Carabineros	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
	Administración militar	Oficial tercero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sanidad militar	Médico segundo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sanidad militar	Farmacéutico segundo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jurídico	Teniente Auditor de tercera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Cuerpo Eclesiástico	Capellán segundo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Veterinaria	Veterinario tercero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	Equitación	Profesor tercero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Celadores de fortificación	Celador de tercera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oficinas militares	Oficial tercero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Suma		»	»	»	2	6	21	»	»	»	4
Reserva	Infantería	Segundo Teniente	1	»	»	»	»	»	»	»	»	11
	Caballería	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
	Artillería	Idem	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
	Ingenieros	Idem	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
	Guardia civil	Idem	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	Administración militar	Oficial tercero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sanidad militar	Ayudante tercero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Suma		2	»	»	2	»	13	»	»	»	17

Nota. Además han ocurrido en las últimas clases de cada Arma ó Cuerpo las vacantes detalladas á continuación, que quedan sin cubrir en la escala activa hasta la salida de Oficiales de las respectivas Academias ó ingreso por oposición, y que, en cuanto á las reservas, no han de proveerse, y por lo tanto se amortizan.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 134.—19 DE AGOSTO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Isla de Quessant.—Aumento de la potencia luminosa de la luz eléctrica de Creac'h.

(Avis aux Navigateurs, núm. 237/1.535. Paris, 1901.)

Núm. 623, 1901.—Desde el 15 de Agosto de 1901 presta servicio en el faro de Creac'h d'Ouessant el nuevo aparato de óptica doble de 0,30 de distancia focal.

El carácter de la luz no se ha modificado.

El alcance luminoso medio es de 50 millas.

La duración de los destellos se ha reducido á $\frac{1}{10}$ de segundo.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 124.

Seno Mejicano.

Entrada á la bahía Panzacola.—Enfilación de Caucus Cut.—Alteración de color.

(Notice to Mariners, núm. 8. Washington, 1901.)

Núm. 624, 1901.—Se previene que desde el 25 de Febrero de 1901, la estructura desde la cual se exhibe la luz anterior de la enfilación de Caucus Cut presenta una faja vertical blanca del ancho de la plataforma de la linterna, pintada en el centro del lado que mira al canal.

La estructura está situado en la prolongación N. del eje del canal dragado al través del bajo Caucus, en la bahía Panzacola, y al N. del rompeolas del fuerte Mc. Ree, en el lado W. de la entrada á la bahía.

Plano núm. 340 A. de la sección IX.

Estrecho de Gibraltar.

Gibraltar.—Luces que señalan las extremidades del rompeolas avanzado.

(Avis aux Navigateurs, núm. 241/1.568. Paris, 1901.)

Núm. 625, 1901.—Según aviso del Cónsul de Francia en Gibraltar, con fecha 8 de Julio está terminado el rompeolas avanzado que se construía en el puerto de Gibraltar.

La extremidad S. está señalada de noche por dos luces fijas verdes, y de día por dos bolas verdes superpuestas, izadas en un mástil de 10 m. de altura.

La extremidad N. está señalada de noche por dos luces fijas rojas, y de día por dos bolas rojas superpuestas, izadas en un mástil, semejante al anterior, pintado de rojo.

El buque faro, con dos luces fijas rojas, que señalaba la extremidad N. del rompeolas avanzado ha sido retirado.

Cuaderno de faros, serie A, núm. 127.

Carta núm. 862 de la sección III.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR ADRIÁTICO

Turquía-Albania.

Desaparición de la boya del banco Selada en la bahía de Durazzo.

(Avis ai Naviganti, núm. 143/177. Génova, 1901.)

Núm. 626, 1901.—Según aviso del Almirante de la Escuadra italiana del Mediterráneo, la boya de hierro roja fundada en el límite W. del banco Selada fué arrastrada por la mar y no ha sido reemplazada.

Carta núm. 866 de la sección III.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Islas Filipinas.

Isla de Mindanao (costa S.)

Datos sobre las corrientes en el estrecho de Basilan.

(Notice to Mariners, núm. 28/817. Washington, 1901.)

Núm. 627, 1901.—Según informe del Comandante del crucero norteamericano Vicksburg, las corrientes de reflujo y flujo tiran hacia el E. y hacia el W. respectivamente en el estrecho de Basilan, por el través de Zamboanga.

Carta núm. 894 de la sección V.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 15 de Julio de 1872 con los números 15.409 de entrada y 609 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de San Mateo (Castellón), por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, importante 10.400 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 3 de Agosto de 1901.—El Director general, J. R. de Oya. X-1717

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1901 (1).

Expediente núm. 23.577. La Compagnie d'Electricité Thomson Houston de la Méditerranée.

Patente de invención por veinte años por mejoras en lámparas de arco de cierre.

Expedida en 21 de Enero de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.578. La Compagnie d'Electricité Thomson-Houston de la Méditerranée.

Patente de invención por veinte años por mejoras en lámparas eléctricas de arco voltaico.

Expedida en 21 de Enero de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.599. La Compagnie de Electricité Thomson-Houston de la Méditerranée.

Patente de invención por veinte años por mejoras en lámparas eléctricas de arco.

Expedida en 8 de Febrero de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.610. Sr. Joseph Matthias.

Patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial, consistente en unas piezas moldeadas de piedra para construcciones con una disposición interior para el aprovechamiento termo-eléctrico del calor en los sitios donde se produce.

Expedida en 8 de Febrero de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.625. D. Esteban Ruiz Serrano.

Patente de invención por veinte años por el producto industrial Cajas mortuorias de madera de pino, forradas exteriormente de cuero repujado y otros tejidos.

Expedida en 27 de Enero de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.662. D. Julius Thomson.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la transformación de corrientes.

Expedida en 25 de Febrero de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.667. Los Sres. D. Christían Joist y D. André Pierre Valdemar Andersen.

Patente de invención por veinte años por un arma de fuego portátil automática denominada Fusil automático Joist.

Expedida en 9 de Marzo de 1899.

Caducada por falta de práctica en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 23.673. La Sociedad denominada Acumuladorén Fabrik Wiste et Rupperecht.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los soportes de batería activa para electrodos de acumuladores.

Expedida en 4 de Febrero de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.688. Acthu. Frevor Davison et Thomas Thackeray.

Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para cargar los cañones de torres blindadas ó de baterías en barbata.

Expedida en 8 de Febrero de 1899.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.703. El Sr. Herveis (Emilio).

Patente de invención por veinte años por un sistema de indicadores ó marcadores de presión ó de vacío.

Expedida en 8 de Febrero de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 27 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.881. Mr. Adrien Auguste Marchand.

Patente de invención por diez años por perfeccionamientos en la fabricación de objetos de vidrio moldeados, colados y soplados.

Expedida en 29 de Marzo de 1899.

Caducada por falta de práctica en 1.º de Mayo de 1901.

Expediente núm. 23.942. Paulín Noël.

Patente de invención por veinte años por un sistema de quemador ó mechero de gas para calefacción y alumbrado incandescente.

Expedida en 7 de Abril de 1899.

Caducada por falta de práctica en 1.º de Mayo de 1901.

Expediente núm. 23.950. D. Carlos Vogt.

Patente de invención por veinte años por el tapón filtro para purificar el aire que entra en los recipientes que contienen líquidos alterables.

Expedida en 20 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de práctica en 28 de Junio de 1901.

Expediente núm. 23.951. D. Carlos Vogt.

Patente de invención por veinte años por un producto insecticida formífungo.

Expedida en 20 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de práctica en 28 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.338. D. Antonio Vaca Albertos.

Patente de invención por veinte años por un fusil ametrallador y un mecanismo cuyo sistema es aplicable así á las armas portátiles de guerra, caza y cortas, como á las de artillería.

Expedida en 9 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 19 de Abril de 1901.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1900, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general señalado el día 3 del próximo mes de Octubre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Muel á Lumpiaque, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 121.957'27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 28 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que las está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Muel á Lumpiaque, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1896, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Octubre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Cedeira al Campo del Hospital, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 188.033'39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-

dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 28 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 24 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Cedeira al Campo del Hospital, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Octubre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre la rambla Chartrera, en la carretera de Tarancón á Teruel, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 33.106'30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 28 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 24 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre la rambla Chartrera, en la carretera de Tarancón á Teruel, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Octubre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Maella á Fraga, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 93.156'63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 28 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Maella á Fraga, en la provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Octubre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Gerona á Las Planas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 591.267'18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 28 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 29.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 24 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Gerona á Las Planas, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Octubre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Tarrasa á Monistrol, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 212.166'34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 28 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.650 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 24 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Tarrasa á Monistrol, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

En el expediente promovido por D. Antonio Molina sobre aprovechamiento de aguas del río Tajo en la dehesa de Ventosilla, para la producción y transporte de energía eléctrica; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto la providencia del Gobernador civil de Toledo de 16 de Febrero último desestimando la petición de D. Antonio Molina y Galindo sobre aprovechamiento de aguas del río Tajo, en los términos de Burujón y Polán, en la dehesa de Ventosilla, con destino á usos industriales.

2.º Conceder al peticionario los terrenos de dominio público de la ribera y cauce del río que sean necesarios para establecer la fabrica de electricidad al final del acueducto, agua abajo de la desembocadura del arroyo Buchel, sin que las obras alteren en lo más mínimo el curso de la corriente del Tajo.

3.º Conceder autorización para tomar de dicho río, en el punto antes indicado, por medio de una presa de 2'50 metros de altura sobre el plano de estiaje, y «cuya coronación debe referirse á un punto fijo del terreno», la cantidad de agua que quede disponible durante el estiaje y aguas ordinarias después de dejar correr por el vertedero de la presa la dotación de agua que se indica en la quinta condición, siempre que no exceda de 32 metros cúbicos por segundo, y hasta 64 en las crecidas ordinarias, debiendo destinarse únicamente á fuerza motriz y producción de energía eléctrica, con un salto de agua de 10'58 metros, y devolviéndose después al río todo el caudal derivado, sin que á las aguas se hayan mezclado sustancias perjudiciales á la salubridad.

4.º Concedidos los terrenos de dominio público para el objeto indicado y el aprovechamiento de aguas solicitado, podrá el Gobernador de Toledo imponer la servidumbre de estribo de presa en ambas márgenes, y la de acueducto en la margen izquierda, con sujeción á los preceptos de la vigente ley de Aguas.

5.º El concesionario dejará correr continuamente por un vertedero de la presa, para que circule por el cauce del río, una cantidad de agua, que no bajará de la que corresponda á las concesiones y derechos adquiridos actualmente en el trayecto comprendido entre la presa y el desagüe del canal de derivación, aumentada de dos metros cúbicos por segundo para uso general, siendo de su cuenta la colocación y conservación de los aparatos necesarios, á juicio del Ingeniero Jefe á quien corresponda este servicio, que deben establecerse en el río Tajo para comprobar en todo tiempo si se cumple esta condición.

6.º El concesionario completará la fianza que tiene presentada con el 1 por 100 del presupuesto de las obras proyectadas sobre los terrenos de dominio público, cuya ocupación se le autoriza.

7.º Las obras, tanto las de aprovechamiento de aguas como las que han de construirse sobre los terrenos de dominio público, se ejecutarán con sujeción á los respectivos proyectos presentados y suscritos por el Sr. Molina, ampliándolos en la parte que considere necesario el Ingeniero Jefe á quien corresponda y bajo la inspección de éste, el cual podrá autorizar aquellas modificaciones del proyecto que sean convenientes y no afecten á lo esencial del mismo, siendo de cuenta del concesionario los gastos que dicho servicio ocasiona.

8.º El Ingeniero en quien delegue hará el replanteo de las obras y el deslinde de los terrenos de dominio público que se le concedan para el establecimiento de la fabrica de electricidad, levantando acta, que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con los planos correspondientes, remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de obras públicas.

9.º Las obras deberán comenzarse en el plazo de doce meses, á partir de la fecha en que al peticionario se le notifique la concesión y se terminarán en tres años, contados desde que aquéllas comiencen.

10. Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe hará un minucioso reconocimiento de ellas, y si las hallare bien construídas, y con arreglo á estas condiciones, lo consignará así en el acta, que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que á los del acta de replanteo, y una vez aprobada por la Superioridad, se darán por recibidas las obras y se acordará la devolución de la fianza prestada por el concesionario.

11. La Administración no responde del caudal de agua concedido, y el concesionario no podrá hacer reclamación ni exigir indemnización alguna por la falta de agua.

12. Esta concesión se hace á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos adquiridos.

13. La falta de cumplimiento de las cláusulas de esta concesión dará lugar á la caducidad de la misma.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de Toledo.

MINISTERIO DE

Dirección gene

Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las cap

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA	Alava (Vitoria). 30.410 habitantes.	Albacete 21.388 habitantes.	Alicante 48.932 habitantes.	Almería 47.106 habitantes.	Avila 11.695 habitantes.	Badajoz 28.681 habitantes.	Baleares (Palma). 63.940 habitantes.	Barcelona 539.180 habitantes.	Burgos 81.741 habitantes.	Cáceres 19.840 habitantes.	Cádiz 70.177 habitantes.	Canarias (S.ª Cruz Tenerife) 33.421 habitantes.	Castellón 29.681 habitantes.	Ciudad Real 14.769 habitantes.	Córdoba 58.304 habitantes.	Coruña 87.251 habitantes.	Cuenca 9.805 habitantes.	Gerona 15.497 habitantes.	Granada 75.807 habitantes.	Guadalajara 11.731 habitantes.	Guipúzcoa (San Sebastián). 35.975 habitantes.	Huelva 24.204 habitantes.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	1	2	1	1	1	34	1	1	1	»	»	1	1	»	»	»	8	»	»	»
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palú- dica.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	2	3	2	»	»	»	1	»	»	5
Viruela.....	23	»	3	15	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	1	»	»	»	15	2	19	»	»	1	3	»	5	3	»	»	»	3	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	2	»	»	»	»	7	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	1	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	1	2	6	»	2	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	1	1	»	»	1	1	2	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	1	4	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	2	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	5	4	8	7	1	4	3	123	7	5	27	5	3	»	21	14	1	4	18	4	12	4
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	1	»	»	»	3	35	»	1	5	»	2	1	»	2	»	»	3	»	4	»
Otras tuberculosis.....	»	1	11	2	1	»	4	16	»	4	2	1	2	»	5	»	1	»	8	»	2	»
Sífilis.....	»	»	1	1	»	»	»	3	»	»	2	»	»	2	»	1	»	»	2	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	4	4	7	5	3	3	1	29	4	3	2	»	1	1	»	»	»	3	3	»	1	3
Meningitis simple.....	6	2	11	9	4	»	8	75	16	»	9	2	5	»	6	6	»	»	5	»	3	5
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	7	7	5	6	3	18	9	102	6	5	19	3	6	4	2	3	»	6	10	7	8	6
Enfermedades orgánicas del corazón.....	1	3	5	3	4	6	11	79	7	3	14	3	5	2	8	3	2	5	14	»	4	11
Bronquitis aguda.....	1	1	3	9	»	20	5	30	3	»	4	»	»	»	6	5	»	11	13	1	4	1
Bronquitis crónica.....	»	1	3	6	1	5	8	3	1	»	5	»	1	»	»	2	»	5	1	»	»	»
Pneumonia.....	1	»	2	3	3	2	5	58	6	3	4	2	»	2	4	4	2	»	11	1	3	2
Otras enfermedades del aparato respira- torio.....	»	»	»	1	1	4	13	16	»	»	4	1	2	1	»	11	»	5	2	1	1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)..	1	»	1	»	»	»	2	12	2	»	3	3	3	2	»	»	1	4	2	2	»	1
Diarrea y enteritis.....	»	35	2	33	1	2	6	78	27	3	11	3	6	15	»	6	22	»	32	4	1	1
Diarrea en menores de dos años.....	5	»	7	4	»	2	3	159	»	4	16	»	11	»	45	5	»	»	41	»	1	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	3	3	»	»	3	»	17	»	3	1	1	»	2	»	1	»	1	2	1	»	»
Cirrosis del hígado.....	1	1	»	1	»	»	1	14	4	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	1
Nefritis y mal de Bright.....	2	1	1	1	»	»	1	33	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	3	»	1	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	1	3	»	1	»	2	»	»	3	1	»	»
Tumores no cancerosos y otras enferme- dades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	2	»	»	2	3	»	»	1	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	3	1	»	»	»	2	1	»	2	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	2	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de confor- mación.....	1	4	5	20	»	»	»	18	9	»	27	7	»	»	9	1	»	»	32	»	»	»
Debilidad senil.....	»	3	1	4	»	»	2	5	1	»	2	1	2	»	»	4	1	»	14	»	2	1
Suicidios.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»
Muertes violentas.....	»	»	1	»	»	1	»	6	3	»	»	3	»	1	»	»	»	1	2	»	3	»
Otras enfermedades.....	5	»	6	3	»	»	4	65	11	12	9	5	4	11	81	5	4	1	18	»	7	11
Enfermedades desconocidas ó mal defi- nidas.....	»	»	»	5	»	1	»	3	»	»	»	»	2	»	»	3	»	»	9	»	2	2
TOTALES.....	65	73	92	144	23	108	99	1.079	108	50	174	49	60	54	191	94	37	49	266	23	66	58
Proporción por 1.000 de mortalidad men- sual en cada capital.....	2'137	3'413	1'879	3'056	1'966	3'765	1'550	2'001	3'402	3'748	2'479	1'466	2'021	3'724	3'275	2'523	3'773	3'168	3'509	1'960	1'862	2'735
NACIMIENTOS																						
Nacidos muertos. { Legítimos.....	3	»	1	»	»	4	»	75	»	2	6	»	»	1	»	5	6	»	14	2	5	4
Nacidos muertos. { Ilegítimos.....	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Nacidos vivos... { Legítimos.....	61	54	94	87	25	43	98	958	65	29	110	53	66	47	»	108	30	37	168	22	93	72
Nacidos vivos... { Ilegítimos.....	»	6	11	7	5	11	4	72	10	4	32	9	3	4	»	24	»	9	37	»	7	3
TOTALES.....	64	60	106	94	30	58	102	1.112	75	35	149	62	69	52	»	140	36	46	219	24	105	79
Proporción por 1.000 de natalidad men- sual en cada capital, excluidos los na- cidos muertos.....	2'005	2'805	2'144	1'995	2'565	1'883	1'596	1'928	2'362	2'473	2'023	1'825	2'324	3'453	»	3'543	3'059	2'103	2'704	1'875	2'779	3'537

Madrid 26 de Agosto de 1901. = El Director general, Angel Pulido.

NOTA. El presente estado resumen contiene los datos de mortalidad y natalidad en Julio de todas las capitales de provincias, excepción hecha de Córdoba, que ha remitido solamente los de mortalidad.

LA GOBERNACION

ral de Sanidad.

tales de provincia de España durante el mes de Julio de 1901.

Murcia	Jaén	León	Lérida	Logroño	Lugo	Madrid	Málaga	Murcia	Navarra (Pamplona)	Orense	Oviedo	Palencia	Pontevedra	Salamanca	Santander	Segovia	Sevilla	Soria	Tarragona	Teruel	Toledo	Valencia	Valladolid	Vizcaya (Bilbao)	Zamora	Zaragoza	TOTALES GENERALES de enfermedades, defunciones y nacimientos.
12.764 habitantes.	26.142 habitantes.	15.489 habitantes.	21.982 habitantes.	19.472 habitantes.	25.568 habitantes.	527.027 habitantes.	159.022 habitantes.	108.681 habitantes.	28.648 habitantes.	15.185 habitantes.	45.889 habitantes.	16.118 habitantes.	20.945 habitantes.	22.199 habitantes.	50.676 habitantes.	14.739 habitantes.	147.555 habitantes.	7.241 habitantes.	26.802 habitantes.	9.802 habitantes.	23.471 habitantes.	203.958 habitantes.	68.746 habitantes.	83.213 habitantes.	16.291 habitantes.	98.188 habitantes.	
»	»	1	»	3	3	44	16	22	2	»	»	»	»	»	»	1	6	»	1	»	3	11	5	2	»	7	182
»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	4
»	1	»	1	»	»	1	1	16	1	2	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	1	»	»	»	»	»	45
»	»	1	»	»	8	8	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	16	1	»	»	14	115
»	6	»	»	»	»	84	3	1	13	»	»	1	»	»	»	»	31	»	1	»	3	26	1	16	3	4	245
»	1	»	»	2	»	5	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	4	»	1	»	»	27
»	1	»	»	»	3	8	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	31
»	»	»	»	»	2	7	2	2	»	»	»	2	»	»	»	1	2	1	»	»	»	2	1	»	1	»	39
»	»	»	»	»	»	20	1	»	»	»	»	»	»	3	1	1	1	»	»	»	»	5	3	2	»	2	55
1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	6	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
»	9	3	7	5	4	113	42	13	5	4	17	5	5	4	21	3	62	»	3	5	6	43	16	29	4	2	15
»	»	6	»	»	»	22	7	»	4	2	17	1	»	»	6	2	5	»	»	»	»	4	3	1	3	2	710
1	1	3	»	»	5	52	7	2	2	»	3	1	»	2	4	1	6	2	1	»	1	»	4	6	1	3	140
»	1	»	»	»	»	5	4	1	3	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	1	12	6	»	5	20	198
1	5	1	»	1	»	29	10	5	1	3	5	1	1	»	10	1	13	»	1	»	4	7	5	3	1	»	42
1	»	5	»	1	3	108	25	10	6	1	»	1	3	1	4	1	15	3	1	»	3	45	10	16	»	21	187
5	5	2	3	3	5	55	16	14	9	2	4	5	4	2	5	3	78	2	2	»	3	37	17	6	5	6	540
8	3	6	»	»	5	47	35	11	5	1	7	1	»	5	12	2	38	»	6	2	»	35	17	7	6	19	471
»	6	3	»	2	2	45	4	7	9	5	»	1	3	»	5	1	8	1	»	»	»	10	10	5	4	11	259
»	»	1	3	2	1	22	1	5	1	»	»	2	1	3	11	»	»	»	»	1	»	1	3	2	1	2	105
1	8	2	»	3	2	67	7	10	3	1	1	1	»	»	4	2	16	»	»	»	2	1	13	18	2	17	299
1	6	1	»	»	8	»	9	6	3	1	»	»	»	3	16	1	12	»	»	»	4	38	4	2	1	1	181
16	»	2	»	»	»	15	2	54	2	1	2	»	»	3	20	»	8	1	2	1	»	1	2	3	7	28	209
»	13	1	2	2	»	55	44	26	5	4	8	13	»	3	15	6	103	2	12	2	1	52	11	9	6	18	701
»	20	»	»	4	»	198	36	13	1	»	»	»	2	5	3	3	1	»	»	»	1	67	47	17	13	»	735
»	»	»	»	»	»	11	2	4	»	3	»	»	»	»	1	»	4	»	»	»	»	6	1	»	»	1	71
»	»	1	»	»	»	5	3	2	3	»	»	»	»	»	2	1	»	2	1	»	1	5	2	»	»	4	59
»	»	1	»	1	»	20	1	4	»	»	»	1	»	»	»	»	5	»	»	1	2	2	»	»	»	2	85
»	»	»	»	1	»	4	4	3	2	2	»	»	»	»	»	1	6	»	»	1	1	1	»	1	»	2	50
»	»	1	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	20
»	»	»	»	1	»	6	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	1	1	»	»	6	84
»	»	»	»	1	»	3	4	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	17
»	9	»	»	1	»	18	26	2	2	»	5	1	»	6	9	»	47	2	»	1	1	11	19	5	8	8	314
4	»	1	»	»	»	14	4	5	1	»	»	»	»	9	»	1	4	»	»	1	7	»	1	1	»	1	96
2	»	»	»	»	»	10	1	1	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	24
»	»	»	»	1	2	12	1	3	3	»	1	»	»	»	2	»	9	»	1	»	»	5	3	6	»	5	75
»	7	»	29	9	3	201	23	24	9	18	»	7	7	2	»	8	25	1	10	6	23	43	2	10	2	6	737
4	10	1	»	»	5	22	1	2	»	»	11	»	2	»	»	»	3	»	»	»	6	1	7	13	»	31	146
45	113	43	50	41	61	1.341	349	275	97	52	81	45	30	53	152	40	535	18	43	23	67	504	216	177	74	252	7.739
3'525	4'322	2'840	2'279	2'156	2'335	2'544	2'631	2'511	3'420	3'422	1'765	2'792	1'480	2'392	2'999	2'714	3'625	2'487	1'634	2'473	2'854	2'475	3'142	2'127	4'542	2'566	»
»	»	6	3	1	3	62	16	1	5	»	3	1	2	4	8	5	14	»	»	»	»	13	2	16	2	3	298
»	»	1	»	»	»	26	5	»	1	»	4	»	1	»	1	»	4	»	»	»	»	»	2	4	2	»	62
19	80	30	30	44	72	940	248	222	61	50	118	31	50	50	150	39	249	17	35	30	39	382	138	181	42	215	5.882
2	12	13	4	2	10	264	36	5	10	7	13	5	8	3	18	6	59	3	4	»	11	»	21	33	9	22	838
21	92	50	37	47	85	1.292	305	228	77	57	138	37	61	57	177	50	326	20	39	30	50	395	163	234	55	240	7.080
1'645	3'519	2'840	1'550	2'362	3'207	2'284	2'134	2'089	2'478	3'751	2'854	2'233	2'769	2'392	3'311	3'053	2'087	2'762	1'482	3'332	2'172	1'877	2'312	2'571	3'130	2'413	»

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Sección de Investigación.

En el expediente de defraudación de la contribución industrial instruido contra D. Isidoro Sánchez por el concepto de tratante en ganado de cerda, la Junta administrativa, en 30 de Julio último, acordó condenarle al pago de las cantidades que aparecen figuradas en la siguiente

LIQUIDACIÓN

Año 1901.—Tarifa 5.ª, clase 3.ª, núm. 21.

	Pesetas.
Cuota y municipal.....	192'56
6 por 100 cobranza.....	11'55
20 por 100 transitorio.....	38'50
	<hr/>
	242'61
Recargo por vía de pena.....	166
	<hr/>
Total responsabilidades.....	408'61

E ignorándose el paradero del D. Isidoro Sánchez, se le notifica el fallo recaído por medio de la presente cédula, advirtiéndole que el mismo es firme, y tan sólo apelable en la vía contenciosa; haciéndole asimismo saber que contra la expresada resolución puede interponer recurso de responsabilidad, que podrá ejercitar en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca ésta en la GACETA, ante el Tribunal gubernativo, debiendo ingresar las responsabilidades dentro del propio plazo; todo con arreglo á lo preceptuado en el art. 52 del reglamento de la investigación vigente.

Salamanca 24 de Agosto de 1901.—El Jefe de Sección, Silvano Viñes. 3025—M

En el expediente de defraudación de la contribución industrial instruido contra D. Andrés Lera Escudero por el concepto de tratante en ganado de cerda, la Junta administrativa, en 30 de Julio último, acordó condenarle al pago de las cantidades que aparecen figuradas en la siguiente

LIQUIDACIÓN

Año 1901.—Tarifa 5.ª, clase 3.ª, núm. 21.

	Pesetas.
Cuota y municipal.....	192'56
6 por 100 cobranza.....	11'55
20 por 100 transitorio.....	38'50
	<hr/>
	242'61
Recargo por vía de pena.....	166
	<hr/>
Total responsabilidades.....	408'61

E ignorándose el paradero de D. Andrés Lera Escudero, se le notifica el fallo recaído por medio de la presente cédula, advirtiéndole que el mismo es firme, y tan sólo apelable en la vía contenciosa; haciéndole asimismo saber que contra la expresada resolución puede interponer recurso de responsabilidad, que podrá ejercitar en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca ésta en la GACETA, ante el Tribunal gubernativo, debiendo ingresar las responsabilidades dentro del propio plazo; todo con arreglo á lo preceptuado en el art. 52 del reglamento de la investigación vigente.

Salamanca 24 de Agosto de 1901.—El Jefe de Sección, Silvano Viñes. 3026—M

En el expediente de defraudación de la contribución industrial instruido contra D. Francisco Sánchez Rojo por el concepto de arriero trajinero, la Junta administrativa, en 30 de Julio último, acordó condenarle al pago de las cantidades que aparecen figuradas en la siguiente

LIQUIDACIÓN

Año 1901.—Tarifa 5.ª, Sección 2.ª, núm. 1.

	Pesetas.
Cuota y municipales.....	62'64
6 por 100 cobranza.....	3'76
20 por 100 transitorio.....	10'80
	<hr/>
	77'20
Recargo por vía de pena.....	54
	<hr/>
Total responsabilidades.....	131'20

Total responsabilidades..... 131'20

E ignorándose el paradero del D. Francisco Sánchez Rojo, se le notifica el fallo recaído por medio de la presente cédula, advirtiéndole que el mismo es firme y tan sólo apelable en la vía contenciosa; haciéndole asimismo saber que contra la expresada resolución puede interponer recurso de responsabilidad, que podrá ejercitar en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca ésta en la GACETA, ante el Tribunal gubernativo, debiendo ingresar las responsabilidades dentro del propio plazo; todo con arreglo á lo preceptuado en el art. 52 del reglamento de la Investigación vigente.

Salamanca 24 de Agosto de 1901.—El Jefe de Sección, Silvano Viñes. 3027—M

En el expediente de defraudación de la contribución industrial instruido contra D. José Rivón Sánchez por el concepto de prestamista, la Junta administrativa, en 30 de Julio último, acordó condenarle al pago de las cantidades que aparecen figuradas en la siguiente

LIQUIDACIÓN

Año 1898.—Tarifa 2.ª, núm. 72.

	Pesetas.
Cuota de dos años.....	19'78
16 por 100 municipal.....	3'16
6 por 100 cobranza.....	1'38
20 por 100 transitorio.....	3'95
20 por 100 de guerra.....	3'95
	<hr/>
	32'22
Recargo por vía de pena.....	9'89
	<hr/>
Total responsabilidades.....	42'11

E ignorándose el paradero del D. José Rivón Sánchez, se le notifica el fallo recaído por medio de la presente cédula, advirtiéndole que el mismo es firme y tan sólo apelable en la vía contenciosa; haciéndole asimismo saber que contra la expresada resolución puede interponerse recurso de responsabilidad, que podrá ejercitar en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca ésta en la GACETA, ante el Tribunal gubernativo, debiendo ingresar las responsabilidades dentro del propio plazo, todo con arreglo á lo preceptuado en el art. 52 del reglamento de la Investigación vigente.

Salamanca 24 de Agosto de 1901.—El Jefe de Sección, Silvano Viñes. 3028—M

Recaudación de Contribuciones.

ZONA DE CÓRDOBA

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1901 y atrasos.

Cédula de notificación de apremio de segundo grado.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTO	CUOTAS		APREMIOS		TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
421	D. Rafael Castejón Rodríguez.....	Urbana...	25'22	3'78		29	
2.095	Rafael Aguilar Tablada.....	Idem.....	3'47	0'51		3'98	
2.131	D.ª María de la Paz Cerrato y Argote.....	Idem.....	7'41	1'11		8'52	
2.242	D. Antonio Tamajón.....	Idem.....	18'42	2'76		21'18	
2.133	Sr. Conde de Clavijo, hoy D. Fernando Pérez del Pulgar y Fernández de Córdoba, Marqués del Salar.....	Idem.....	5'90	0'88		6'78	

Por el Sr. Agente recaudador de esta zona se ha dictado la siguiente: Providencia.—«En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro procedente el apremio de segundo grado é incurso en el recargo de 10 por 100 á los contribuyentes que figuran en la precedente relación. Procedase inmediatamente al embargo y venta de los bienes muebles, semovientes, frutos, rentas é inmuebles de la propiedad de los deudores, y desconociéndose estas últimas por esta Agencia, solicítense del Registro fiscal la designación de las fincas amillaradas á los deudores, para que conocidas que sean por esta dependencia pueda señalarse el inmueble que ha de ser objeto del procedimiento ejecutivo y expedir los oportunos mandamientos para la anotación preventiva del embargo al Registro de la propiedad. Notifíquese esta providencia á los interesados y hágaselos saber que si en el improrrogable plazo de veinticuatro horas no verifican el pago de la cuota y recargos, se procederá seguidamente al embargo y venta de los bienes propiedad de los mismos.»

Y hallándose comprendidos los deudores que arriba se expresan, cuyo domicilio y paradero es desconocido por esta Recaudación, se les notifica por medio de este periódico oficial, así como á sus herederos y causa habientes, con arreglo á cuanto preceptúa el art. 142 de referida instrucción.

Córdoba 12 de Junio de 1901.—Francisco Ruiz del Portal. 2209—M

Agencia ejecutiva de Hacienda de Murias de Paredes.

D. Felipe Rubio, Agente ejecutivo del partido de Murias de Paredes.

Hago saber que en el expediente de apremio para realizar débitos por cánón de superficie de minas de ejercicios cerrados, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y desconociéndose el actual paradero y domicilio de los contribuyentes expresados en la siguiente relación, se publica la inserta providencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á tenor de lo mandado en el art. 142 de la instrucción, para que con lo demás que el mismo preceptúa se reputa hecha la notificación administrativa y no puedan alegar ignorancia del procedimiento ejecutivo.

Murias de Paredes 25 de Mayo de 1901.—Felipe Rubio.

Relación que se cita.

Número de orden.	CONTRIBUYENTES	PUEBLOS
1	D. Carlos F. Beltrán.....	Oviedo.
2	Gregorio García Ruiz.....	Madrid.
3	Manuel Maltada.....	Riello.
4	Sociedad minera de León.....	Bilbao, José Veraschini.
5	Doña Nicolasa Enrique de Caso.....	León.
6	D. Antonio Pelayo.....	Gijón, Pedro López.
7	Francisco Morán Ruiz.....	Villanueva, Gregorio Gutiérrez.
8	Anselmo Veranilla.....	Santander, ídem.
9	Mariano Sanz.....	León.
10	Juan Fernández Ponga.....	Santander.
11	Juan Guillermo Redimont.....	Fortún Rodiezmo.
12	Sr. Marqués de Hoyos.....	Urbano de las Cuevas.
13	D. Enrique Prieto.....	Quintanilla.
14	Agustín Nanclares.....	La Seca.
15	Indalecio Llamazares.....	León.
16	Francisco Balbuena.....	Idem.
17	Facundo M. Mercadillo.....	Idem.
18	Manuel Allende.....	Bilbao.
19	Doña María Fils.....	Vega Magaz.
20	D. Antonio Ramón Fernández.....	León.
21	Francisco Santos.....	Idem.
22	Enrique Zotes.....	Idem.

2477—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 29 del actual, á las nueve horas, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar la sustitución por asfalto del actual pavimento de la plaza del Carmen y un trozo de la calle de Tetuán, y las obras necesarias para la higienización del mercado establecido en la primera de dichas vías.

Otro concediendo exención de derechos de licencia para la construcción de un edificio, propiedad de la Junta provincial

de Beneficencia, destinado á asilo de niños huérfanos, en un solar de la ronda de Vallecas.

Otro excluyendo del pago del arbitrio consignado en el capítulo 3.º, art. 4.º, por la instalación de jardinillos en las sepulturas de tercera clase del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Otro modificando el arbitrio consignado en el cap. 3.º, artículo 6.º, por derechos de licencia para la limpieza de pozos negros.

Otro aprobatorio de un presupuesto adicional al ordinario de 1900.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 20.000 pesetas del cap. 9.º, art. 6.º, al cap. 1.º, art. 6.º, para gastos de elecciones.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 30.000 pesetas del cap. 9.º, art. 6.º, al cap. 6.º, art. 2.º, «Crisis obrera».

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar por diez años el servicio de arrastre y conducción á vertedero de las basuras que se recojan en la vía pública.

Otro aprobatorio de las bases para la adjudicación por concurso, durante treinta años, del aprovechamiento de las aguas y materias fecales para su higienización.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo ésta segunda convocatoria, con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 27 de Agosto de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Ayuntamiento constitucional de Granada.

D. Juan R. de La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que, á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, y á instancia de Teresa López Ravelo, vecina de esta ciudad, habitante en la Caldería Vieja, núm. 32, parroquia de San Gil, se instruye expediente ante esta Alcaldía para averiguar la

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 20 de Julio de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL	
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante		V.	H.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Rosales, 10, principal	Palacio	Argüelles	1	Tisis pulmonar														
Ferraz, 77, entresuelo	Idem	Florida	1	Laringitis espasmódica														
Buen Suceso, 8 (Asilo)	Idem	Argüelles	1	Gastroenteritis														
Malasaña, 15	Universidad	Daoz	1	Caquexia cancerosa														
Minas, 22, tienda	Idem	Rubio	1	Sarampión retropulso														
Corredera alta, 27	Idem	Pez	1	Meningitis aguda														
Molino de Viento, 18, bajo	Idem	Escorial	1	Edema del pulmón														
Don Felipe, 8, segundo	Idem	Idem	1	Arterioesclerosis														
Carmen, 10, principal	Centro	Puerta del Sol	1	Hemorragia cerebral														
Jacometrezo, 45, principal	Idem	Jacometrezo	1	Septicemia														
Santa Eufemia, 102, principal	Hospicio	Chamberí	1	Sarampión														
Hortaleza, 143, principal	Idem	Hernán Cortés	1	Broncopneumonia														
Hernani, 11, principal	Idem	Chamberí	1	Enterocolitis														
Plaza de Chamberí, 2, principal	Idem	Idem	1	Cardiopatía														
Pérez Galdós, 2, bajo	Idem	Colmillo	1	Tabes mesentérica														
Hortaleza, 29	Idem	Idem	1	Hipertrofia cardíaca														
Alcalá, 148, segundo	Buenavista	Plaza de Toros	1	Inanición														
Torrijos, 27, cuarto	Idem	Idem	1	Pneumonía sarampiónosa														
Fernández Oviado, 10, hotel	Idem	Idem	1	Meningitis														
Lagasca, 14, cuarto	Idem	Salamanca	1	Meningoencefalitis														
Montera, 24, tienda	Idem	Montera	1	Fiebre tifoidea														
Jorge Juan, 9, segundo	Idem	Salamanca	1	Angina del pecho														
López de Hoyos (tejar)	Idem	Plaza de Toros	1	Sarampión														
Nueva del Este, 7, jardín	Idem	Idem	1	Enterocolitis														
Jorge Juan, 34, principal	Idem	Salamanca	1	Meningitis														
Huertas, 34, porteria	Congreso	Huertas	1	Sarampión														
Hospital Provincial (transente)	Hospital	Santa Isabel	1	Insuficiencia mitral														
Idem (Ventorrillo, 8)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar														
Idem (Travesía de San Mateo, 2, bajo)	Idem	Idem	1	Pelagra														
Idem (Ercilla, 5)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar														
Idem (Ventosa, 11, principal)	Idem	Idem	1	Hernia inguinal doble														
Ave María, 28, segundo	Idem	Ave María	1	Meningitis cerebral														
Pacífico, 22, bajo	Idem	Delicias	1	Tabes mesentérica														
Provisiones, 14	Inclusa	Provisiones	1	Enteritis aguda														
Ronda de Atocha, 36, segundo	Idem	Peñuelas	1	Enterocolitis aguda														
Inclusa	Idem	Embajadores	1	Eclampsia														
Idem	Idem	Idem	1	Enterocolitis aguda														
Mesón de Paredes, 31, principal	Idem	Encarnación	1	Pneumonía grippal														
Miguel Servat, 11, segundo	Idem	Embajadores	1	Raquitismo														
Tarragona, 5, cuarto	Idem	Peñuelas	1	Enterocolitis														
Ferrocarril, 8, tercero	Idem	Idem	1	Eclampsia														
Tribulete, 15, principal	Idem	Provisiones	1	Gastroenteritis aguda														
Santa Ana, 29	Idem	Peñón	1	Lesión cardíaca														
Cabestreros, 1, principal	Idem	Cabestreros	1	Enterocolitis														
Ferrocarril, 8, tercero	Idem	Peñuelas	1	Accidentes eclámpicos														
Arganzuela, 29, tercero	Latina	Arganzuela	1	Raquitismo														
Ruda, 12, principal	Idem	Cebada	1	Tisis tuberculosa														
Calatrava, 23, entresuelo	Idem	Calatrava	1	Meningitis														
Angosta de los Mancebos, 7, principal	Idem	Don Pedro	1	Gastroenteritis														
Toledo, 101, cuarto	Idem	Toledo	1	Broncopneumonia														
Calatrava, 37, cuarto	Idem	Calatrava	1	Idem crónica														
Morería, 3, bajo	Idem	Don Pedro	1	Catarro gastrointestinal														
Total por sexos					9	9	6	7	2	1	1	3	3	7	4	28	24	
Total por edades					18	13	3	1	6	11						52		
Total de defunciones				52														

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones	Hembras	TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
3	1			3	1	4		1			1	1	2	1	3	
2		1		3		3							4	1	5	
	3			3		3							1	1	2	
	2	3		3	2	5							5	1	6	
3	3			3	3	6							5	4	9	
													1		1	
3	3			3	3	6							2	5	7	
3	4		1	3	5	8							6	6	12	
2	4		1	2	5	7	1			1		1	2	5	7	
4			1	4	1	5										
20	20	4	3	24	23	47	1	1			1	1	2	28	24	52

Madrid 29 de Julio de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.
VALENCIA

D. Alejandro Rodríguez del Valle, Presidente de la Sala de Vacaciones de la Audiencia de Valencia.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel de Arizcum Anduaga, de veinticuatro años, hijo de José y de Esperanza, casado, natural y vecino de Madrid, cesante, instruido, que últimamente habitó en esta ciudad, calle de Boaire, núm. 19, entresuelo, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el día de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sala de lo criminal de esta Audiencia en la causa seguida contra el mismo por hurto, pendiente hoy de nuevo señalamiento.
Dada en Valencia á 26 de Julio de 1901.—Alejandro Rodríguez del Valle.—R. Ramírez Magenti, Secretario interino. J—5701

Juzgados militares.
BARCELONA

D. Ramón Roura Mazas, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente instruido al prófugo Luis Cuadrench Soldevila.
Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo para que en el preciso término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado

militar, sito en el cuartel de Jaime I, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso ante este Juzgado militar con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dada en Barcelona á 8 de Agosto de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Roura. 2937—M

D. José Ruibal Miramontes, segundo Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del segundo escuadrón Juan Saba Capdepadrós, del citado Cuerpo, natural de Llinás, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, y avecinado cuando ingresó en el servicio en Llinás, hijo de Pedro y Carmen, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente despejada, barba poca, su aire marcial, señas particulares ninguna, de estatura un metro 691 milímetros, edad diez y ocho años, siete meses y diez y seis días, y acusado de falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento en la Barceloneta y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Barcelona á 10 de Agosto de 1901.—José Ruibal.
2938—M

BILBAO

D. José Sánchez Fano y Viado, Comandante de Infantería, Juez instructor de la causa contra los paisanos Benito Otero Cabana y Francisco Villegas Sáez por el delito de insulto á fuerza armada.

Por la presente cito, llamo y emplazo al paisano Benito Otero Cabana, natural de Fontela, parroquia de San Cosme de Peñero, Ayuntamiento de Pastoriza, provincia de Lugo, de veintisiete años de edad, hijo de José y Josefa, de estado soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro 710 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca grande, barbilampiño, para que dentro del término de treinta días, á contar desde que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Colón de Zurreátegui, núm. 31, entresuelo, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta invicta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Vizcaya y Lugo la presente requisitoria, para que tenga la debida publicidad.

Bilbao 10 de Agosto de 1901.—El Comandante, Juez instructor, José Sánchez Fano.
2939—M

CÁDIZ

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento José Torres González por la falta de concentración á filas, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticias del interesado este llamamiento, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 7 de Agosto de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro.
2940—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Francisco Álvarez Ramón por falta de concentración á filas, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticias del interesado este llamamiento, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y GACETA DE MADRID.

Cádiz 7 de Agosto de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro.
2941—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Esteban José, conocido por Licinio Gázquez, por el delito de falta de concentración á filas, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más proca y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llama-

miento, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y GACETA DE MADRID.

Cádiz 13 de Agosto de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro.
2992—M

LEQUEITIO

D. Antonio Carrasco y Coronil, Alférez de Navío graduado de la escala de reserva, Ayudante de Marina del distrito de Lequeitio, Comandante que se instruye al inscrito José Antonio Menderona y Erquiaga, folio 24/900 por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, como suplente del folio 17 del propio año, que resultó inútil para el servicio activo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscrito José Antonio Menderona y Erquiaga, hijo de José Francisco y de Teodora, natural de Ispáster, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Vizcaya, se presente en este Juzgado sito en la Ayudantía de Marina de Lequeitio, para responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el expresado plazo será declarado prófugo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á las Autoridades de todas clases, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado inscrito remitiéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Lequeitio 14 de Agosto de 1901.—Antonio Carrasco.
2943—M

MADRID

D. José Espi y Sánchez de Toledo, Capitán, Ayudante del quinto regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero Félix Ramiro García por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, natural de Romangordo, provincia de Cáceres, hijo de Antonio y Vicenta, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular y estatura un metro 570 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de los Docks, Pacífico, 20 y 30, de esta Corte, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo el apercibimiento de que si no compareciese en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Félix Ramiro García, y caso de ser habido se le conduzca á esta Corte, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 17 de Agosto de 1901.—José Espi.
2946—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas de la Capitanía general y del expediente de deserción contra el conductor de segunda Pedro Sánchez Crespo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al conductor de segunda de la brigada de Sanidad militar, Pedro Sánchez Crespo, hijo de Mariano y de Nicolasa, natural de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real, cuyas señas son: pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz regular, sin seña particular alguna, para que en el término de treinta días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real*, se presente en el domicilio de este Juzgado, Príncipe, 9, en Madrid, á responder de los cargos que le resultan en el referido expediente; bien entendido que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea conducido preso á las Prisiones militares de esta Corte y á mi disposición.

Dada en Madrid á 17 de Agosto de 1901.—Eduardo Cappa.
2947—M

PAMPLONA

D. Leopoldo Ortiz Bermeo, Capitán, Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor de la causa instruida al soldado del mismo regimiento Antonio Fernández Martínez por el delito de tercera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, Antonio Fernández Martínez, hijo de Benigno y de Vicenta, natural de Villamanan, Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, provincia de León, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente airosa, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 570 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Navarra y León, se presente en esta plaza, y á mi disposición, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la antes mencionada causa por el delito de referencia.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del mencionado soldado, y caso de ser habido lo conducirán en clase de preso á esta plaza y á mi disposición (cuartel del Seminario); pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Agosto de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Leopoldo Ortiz.
2948—M

REUS

D. Faustino Noriega Gómez, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor nombrado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería,

Juan Izquierdo García, hijo de Ignacio y de Juana, natural de San Martín de Provensals (Barcelona), Juzgado de primera instancia del Norte, provincia de Barcelona, distrito militar de Cataluña, soltero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 683 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena, sabe leer y escribir, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el referido regimiento en este cantón; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, al referido cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 8 de Agosto de 1901.—Faustino Noriega.
2949—M

VITORIA

D. Justo Legoburu y Domínguez, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de Montaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero de este regimiento José Echevarría Recarte por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, hijo de José Antonio y de María, soltero, de veintún años de edad, de oficio jornalero, y las señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, estatura un metro 585 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan del expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe del regimiento, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado José Echevarría, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este segundo regimiento de Artillería de Montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 10 de Agosto de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Justo de Legoburu.
2950—M

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Martínez Lucas, natural de Cieza (Murcia), vecino de esta capital, casado, de treinta y nueve años, comisionista, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por atentado; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 22 de Julio de 1901.—Francisco Delgado.—El actuario, Licenciado José Moreno.
J—5655

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rivas Aguado, natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por tentativa de violación; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Almería 27 de Julio de 1901.—Francisco Delgado.—El actuario, por sustitución, Ignacio Pérez.
J—5656

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de dos mulos de las señas que se dirán, que fueron hurtados en término de Cártama, de la propiedad de D. Ignacio Bermúdez Sánchez y D. Manuel García Cantero, vecinos de Coín, y encontrados, acordar su detención, así como de la persona en cuyo poder se encuentren, no comprobando su legítima procedencia.

Dado en Alora á 26 de Julio de 1901.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas.

Un mulo pelo castaño oscuro, alzada regular, de diez á doce años de edad, con pelos blancos en las costillas, herrado de las cuatro patas; y

Otro pelo castaño oscuro y en la barriga castaño claro, marca regular, de tres años, con hierro.
J—5657

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita por término de diez

días á Manuel Luque Delgado, de doce años, hijo de Manuel y Josefa, del campo, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, y después ante la Audiencia provincial de Málaga, para la práctica de una diligencia en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura del Manuel Luque Delgado, y siendo habido será puesto á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Málaga.

Antequerá 23 de Julio de 1901.—Federico Grande.—José López Tamayo. J—5658

ARACENA

D. Juan Lobo y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Fe Romero, hijo de José y de Cristina, natural y vecino de Sevilla, soltero, del comercio, de diez y seis años, que mide de estatura un metro 72 centímetros, es de color moreno, pelo y ojos negros, y sin cicatrices visibles, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para emplazarle por virtud del auto de conclusión dictado en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no concurrir será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El propio tiempo intereso á todas las Autoridades de la Nación, judicial de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á esta cárcel del dicho José Fe Romero, contra el que tengo dictado auto de prisión en referida causa.

Dada en Aracena á 26 de Julio de 1901.—Juan Lobo.—Antonio Pardo y Corchero. J—5659

ARENYS DE MAR

D. Pelagio Azpelicueta Molinos, Juez de instrucción de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber que en méritos del sumario que pende en este Juzgado sobre hurto, se cita y llama á Juan Ragull Castro, portero que era de la estación del ferrocarril en San Celoni, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de este partido, al objeto de recibírsele indagatoria en la expresada causa; pues transcurrido el término señalado sin haber comparecido, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; pues se ha decretado su prisión provisional.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y en el caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Arenys de Mar á 16 de Julio de 1901.—Pelagio Azpelicueta.—Por mandado de S. S., Francisco de Hita, habilitado sustituto. J—5660

CÁDIZ

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Rodríguez García, hijo de Florencio y de Mariana, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de La Línea, calle Jardines, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 22 de Julio de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado Francisco de la Torre. J—5661

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de expedición de billetes falsos contra Higinio Díaz de la Rosa, de veinticuatro años, hijo de Julián y Justa, natural de Alhama (Granada), vecino de Murcia, calle de San Isidro, barrio de San Juan, de profesión pañero, y por providencia de este día he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de éste en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Granada y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 26 de Julio de 1901.—R. Salustiano Portal.—Por su mandado, excusando al Sr. Bautista, José Bayo. J—5662

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Andrés Díaz López, de treinta y siete años, hijo de Antonio y de Antonia, casado, natural de Chinchilla, empleado que fué en la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, para que comparezca ante este Juzgado, á fin de practicar cierta diligencia en la causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial se sirvan ordenar la busca y presentación de dicho procesado.

Dada en Córdoba á 5 de Agosto de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—5942

FUENTEOVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, excito el celo de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de una burra cuyas señas se expresarán, que desapareció el día 18 del actual, al mediar éste, de una era en los ruedos de la aldea de Argallón, de este término, propiedad del vecino de esta villa Juan Pedro Camegra Valencia, cuya burra será conducida, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrase si no acreditan su legítima adquisición, sospechando que haya sido sustraída por un hombre bien parecido, con sombrero blanco con cinta negra, y una mujer conocida por la Santa, rubia, de buena presencia, ojos azules, hija de un tal Felipe, difunto, que residió en la aldea de Navalnuevo, siendo pequeña, y ahora reside en Villaharta, que estuvo en Argallón el 18 del actual pidiendo limosna con un niño de pecho, y otra niña de cinco á seis años, y un zagal de unos catorce años, por cuyo hecho se instruye sumario.

Dada en Fuenteovejuna á 27 de Julio de 1901.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel.

Señas de la burra.

Una burra de veinte meses, platera, clara, alzada regular, corta de cuello. J—5663—M

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á los denunciados Juan Alcalde Manzano, Juan Montilla del Río, Antonio Martín Cabo y José Pérez Triviño, vecinos que fueron del pueblo de Mecina Bombarón, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este referido Juzgado, situado en la plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se les sigue sobre plantación de tabaco de contrabando; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 2 de Julio de 1901.—José Escolano.—Por mandado de S. S. Aureliano Guglieri. J—5664

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sánchez, conocido por Pancharra, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado que estuvo en la calle de Yerosos, Altillo de Cartuja, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de esta inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre lesiones.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel de Audiencia á mi disposición.

Dada en Granada á 27 de Julio de 1901.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri. J—5665

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que se sigue en este Juzgado por contrabando contra Francisco Bellido Fargás y otros, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, que es vecino de la ciudad de Málaga, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, plaza de San Francisco, número 13, con objeto de recibirle declaración inquisitiva; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huelva á 26 de Julio de 1901.—Francisco Guerrero.—El Escribano, Fernando Bel. J—5666

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Baranguer Román, hijo de José y Josefa, natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta y dos años, casado, tonelero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Huelva, se presente ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de esta fecha.

Dada en Jerez de la Frontera á 23 de Julio de 1901.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Aguayo. J—5668

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Marchena Camacho, hijo de José y Marina, casado con María Amuedo, del campo, de treinta y un años, natural de Algodonales y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante la Audiencia provincial de Cádiz á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Cádiz, á disposición de dicho Tribunal, del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de la referida Audiencia de 5 del actual en la indicada causa.

Dada en Jerez de la Frontera á 29 de Julio de 1901.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Aguayo. J—5734

LA BISBAL

Por la presente, que se expide en cumplimiento á lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez del partido, en méritos de sumario que se instruye sobre abusos deshonestos contra Otto Schultz y Reiter, se cita á tres mujeres mendigas que hasta la mañana del 22 del actual estuvieron recogidas debajo de uno de los arcos del puente nuevo de esta villa, y cuyos nombres, apellidos y señas personales se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá conforme corresponda.

La Bisbal 26 de Julio de 1901.—V.º B.º—El Juez de instrucción del partido, Pedro H. Mate.—Francisco de B. Vicéns. J—5669

LA CAROLINA

El Sr. D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en causa por hurto de un mulo rojo claro, de cinco años, menos de marca, á Juan Pérez Carrion, vecino de Baños, que tuvo lugar el 11 de Mayo último, ha acordado sea citado un individuo de treinta á cuarenta años, de estatura regular, moreno, sin barba, que en la segunda quincena de Mayo expresado vendió el mulo al vecino de Mancha Real Blas de Torres Molina, diciéndole que era de Ubeda, y cuyo precio de venta fué el de 45 duros, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, pongo la presente, que firmo en La Carolina á 27 de Julio de 1901.—El actuario, Vicente Gil. J—5670

LLANES

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber que por el Procurador D. Benigno Pola Varela, á nombre de D. Ramón Villa Llaca, vecino de Santander, se siguió en este Juzgado expediente posesorio para acreditar la posesión en que se halla de la finca siguiente:

En este Concejo de Llanes, lugar de Piedra y barrio de Encina, una posesión compuesta de una casa de vivir, de piso alto, señalada con el núm. 1, que tiene trece metros de Sur á Norte y seis de Este á Oeste, formando una superficie cuadrada de setenta y ocho metros.

Una casa de ganado, sin número, unida á la anterior, que tiene 12 metros de Sur á Norte y siete de Saliente á Poniente, siendo un cuadrado de ochenta y cuatro metros.

Una corralada de dos áreas, que da servicio á las dos casas, en la cual hay un tinglado y sus portillas; y una huerta que rodea dichas casas y parte de la corralada, de cal y canto, con varios árboles, cabida ocho áreas, formando todo una posesión que linda al Este casa de Santiago Haces y prado de Bernardo Noriega, y á los demás aires camino; valorada en dos mil pesetas.

Sustanciado el expediente por sus trámites, por auto de 4 de Junio último se aprobó la información habilitada, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, mandando hacer la inscripción solicitada de dicha posesión en el Registro de la propiedad del partido á favor del D. Ramón Villa Llaca, cuya inscripción, según resulta, fué suspendida por existir asiento contradictorio, del que resulta que tal posesión fué comprada por D. Rafael Villa Noriega, padre del D. Ramón Villa Llaca, por lo que, á instancia del referido Procurador Pola, por providencia de este día se acordó comunicar el expediente á los cinco hijos del finado D. Rafael Villa Noriega, ausentes de ignorado paradero, y demás personas que se crean con derecho á la posesión indicada, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á usar de él; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Llanes á 20 de Agosto de 1901.—Jovino F. Peña. Por orden de S. S., Cayetano de la Cruz y López. X—1719

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Ruliso, que ha vivido en la calle de Peligros, núm. 9, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Julio de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. J—5673

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente, y en méritos de los autos de denuncia civil promovidos por el Procurador D. Luis Montiel, en nombre del Banco de Bilbao, se anuncia el extravío de un título de Deuda amortizable del Estado al cuatro por ciento, serie B, número veintidós mil seiscientos noventa y nueve, sustraído del expresado Banco de Bilbao en la primera quincena del mes de Agosto de 1896; y en su consecuencia, se previene que la negociación del expresado título y sus correspondientes cupones será considerada nula después de la publicación de los edictos en los periódicos oficiales; y habiendo solicitado el expresado Banco que se le tenga por opuesto á que se pague á ninguna otra persona ó entidad jurídica los cupones vencidos y por vencer del referido título, como también toda transmisión que del mismo se llevase á efecto, y que á su tiempo le sean pagados los cupones vencidos y se le expida la emisión del duplicado, previa declaración de nulidad del

Notas meteorológicas del día 27 de Agosto de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Valencia, Madrid, etc.

Table with columns: Día 26, Día 27. Lists financial data for Banco Hispano-colonial and other institutions.

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial transactions for the Barcelona market, including debt and interest rates.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial transactions for the Bilbao market, including debt and interest rates.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 71'27. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 85'24. Paris, a la vista, beneficio, 89'80-75-70.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: PRENTAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem. Lists prices for the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a PRENTA cada ejemplar.

OBRA PÍA DE REVILLA DE LA CAÑADA.—HABIENDO de procederse en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra pía del presente año, se anuncia así, en virtud del art. 26 de los estatutos, a fin de que las instituciones de beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con el sello de la institución y firma de su Jefe ó Director, a la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, núm. 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, a contar desde 1.º de Septiembre del presente año. Terminado dicho plazo, no se dará curso a ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan a los patronos por conducto diferente al expresado. Durante el mismo tiempo, en dicho local, y en iguales circunstancias, se admitirán también las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren a ser socorridos con la parte de rentas destinada a la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora Excma. Sra. Doña Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su marido el Ilustrísimo Sr. D. José Caballero del Mazo y padres de ambos. Madrid 27 de Agosto de 1901.—El Secretario, Gabino Vázquez. X-1716

SANTOS DEL DIA

San Agustín, Obispo y doctor, y San Fortunato. Cuarenta horas en las monjas de la Encarnación.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Agosto de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 26, Día 27. Lists public funds and their values.

Table with columns: Deuda al 4 0/0 amortizable, Deuda al 5 0/0 amortizable, Banco Hipotecario de España. Lists various debt and bank-related financial data.